



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025
VERTIENTE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CAMBIO
CLIMÁTICO
GIRCC - 06 – MODELO DE CONVENIO MARCO DE
COORDINACIÓN

GIRCC - 06 Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación
Estado de _____
(Municipio (s))
Folio _____

federales y municipales, así como el sector público y privado que tengan por objetivo la gestión y promoción de los programas de vivienda y promover la elaboración, revisión y actualización de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial estatal, regionales, municipales, de zonas metropolitanas, conurbaciones, centros de población y los que de ellos deriven, así como la creación y administración de reservas territoriales en los municipios, con la participación de los sectores público y privado.

II.5 Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal, el ubicado en _____.

III. Declaran **"LOS MUNICIPIOS"** a través de sus Representantes:

III.1 Que son entidades de carácter público, con patrimonio propio y libres en la administración de su hacienda, que se encuentran investidas de personalidad jurídica propia y que forma parte integrante del Estado de _____ en términos de lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de _____; _____ de la Ley Municipal del Estado de _____.

III.2 Que sus representantes acreditan su personalidad con las respectivas Constancias de Mayoría, como Presidentes electos del Ayuntamiento respectivo, emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de _____, quienes tomaron protesta mediante Sesión Solemne, por la que asumen la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

III.3 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, y en sus jurisdicciones territoriales.

III.4 Que corresponde a los municipios formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas y criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, así como regular, controlar y vigilar las reservas, usos de suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

III.5 Que para efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio legal, la sede o cabecera municipal, donde tienen el asiento principal del despacho de los asuntos de su competencia, ubicadas en los territorios de cada uno de los suscritientes.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Página 4 de 14